



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DON RENE GONZALO BASUALTO DIAZ.

ALGARROBO, 02 FEB 2023

DECRETO N° P 0520



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 59/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19.01.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don René Gonzalo Basualto Díaz.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 13 de fecha 05.01.2023, enviado por el DIDECO Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don René Gonzalo Basualto Díaz**, Cédula de Identidad N° _____ chileno, soltero, de profesión Técnico de Nivel Superior Preparador Físico, nacido el _____ domiciliado en _____, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato.
- II. Vigencia desde **10.01.2023 hasta 28.02.2023**, por el valor bruto de mensual de \$ **482.216.-** (cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis pesos) previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- III. Vigencia desde **01.03.2023 hasta 30.04.2023** por el valor bruto de mensual de \$ **482.216.-** (cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis pesos)previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.

- IV. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/MCGB/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

